



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

RESOLUCIÓN EXENTA 6R N° 11538 / 2021
MAT.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA 6R/N° 11396, DE
09/12/2021.
VALPARAISO , 16/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3E/N° 4618, del 11 de Agosto 2012, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 1897 del 16 de Junio 2014, Resolución Exenta 4A/N° 2769 del 18 de Agosto 2014, Resolución Exenta 4A/N° 1167 del 09 de Marzo 2016, Resolución Exenta 4A/N° 2341, del 19 de Mayo del 2016, Resolución Exenta 4A/N° 5619 del 25 de Octubre 2016, Resolución Exenta 4A/N°28/ 2019, Decreto N° 27/ 2018, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 1199 de fecha 14/06/2019, Resolución Exenta N° 1110 de fecha 05/06/2019, Resolución Exenta 4A/N° 5846 de fecha 17/05/2018,y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la Resolución Exenta 6R/N°11396, del 09 de diciembre de 2021, que resuelve la solicitud de condonación folio solicitud N°11733, del copago deuda MAI de **D. Osvaldo David Gómez Vilches**, correspondiente a las atenciones de salud de la Modalidad de Atención Institucional, en el establecimiento de salud Hospital Dr. Eduardo Pereira de Valparaíso, se modifica en el punto 1 del **Considerando** y en el punto 1 de la **Resolución**, de la Resolución, lo que impide que pueda hacer efectiva la condonación.

RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta 6R/N°11396 del 09 de diciembre 2021, punto uno del considerando,

DONDE DICE “presentó solicitud de condonación **Folio Solicitud N°11733**, del copago MAI correspondiente a las atenciones de salud, a través de la Modalidad de Atención Institucional, en el establecimiento de salud **Hospital Carlos Van Buren De Valparaíso.**”.

DEBE DECIR “presentó solicitud de condonación **FOLIO SOLICITUD N°11733**, del copago MAI correspondiente a las atenciones de salud, a través de la Modalidad de Atención Institucional, en el establecimiento de salud **Hospital Dr. Eduardo Pereira De Valparaíso.**”

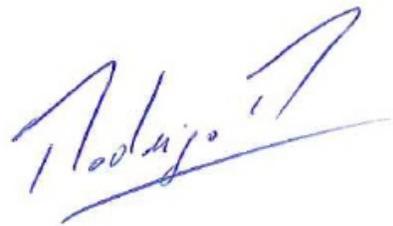
DONDE DICE “**Se acoge totalmente**, la solicitud de condonación, deuda MAI presentada por **D. Osvaldo David Gómez Vilches**, por las prestaciones otorgadas en el **Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso** por un 100 % del valor total de la deuda, ascendente a la suma de \$ 19.162.084.- (diecinueve millones ciento sesenta y dos mil ochenta y cuatro pesos).”

DEBE DECIR “**Se acoge totalmente**, la solicitud de condonación, deuda MAI presentada por **D. Osvaldo David Gómez Vilches**, por las prestaciones otorgadas en el **Hospital Dr. Eduardo Pereira de Valparaíso** por un 100 % del valor total de la deuda, ascendente a la suma de \$ 19.162.084.- (diecinueve millones ciento sesenta y dos mil ochenta y cuatro pesos).”

2.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, al Director del Hospital Dr. Eduardo Pereira de Valparaíso y Al Director Del Servicio De Salud Valparaíso San Antonio, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"



**RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

RRB / MBP / rgh

DISTRIBUCIÓN:

- 
- DIRECTOR HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA, SUBIDA IBSEN S/N, VALPARAÍSO.
- DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO, AV. BRASIL N°1435, VALPARAÍSO.
- SUBDPTO. PROTECCIÓN FINANCIERA
- SUBDPTO. CONTABILIDAD
- SUCURSAL VALPARAISO
- DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
- SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Bn81Sego

Código de Verificación

